

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a uno de junio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, Astrid María Pérez Batista.

106.438

ANUNCIO

6.271

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife 2020-2022, en relación a las subvenciones en materia de Comercio del año 2021, el cual se pone en exposición pública para el general conocimiento de los interesados pudiendo acceder a través de la sede electrónica de Ayuntamiento de Arrecife en el siguiente enlace:

<https://arrecife.sedelectronica.es/transparency/6b9c8e5c-309c-4e6a-aa9d-37426299ecbb/>

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a uno de junio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA, Astrid María Pérez Batista.

106.440

ANUNCIO

6.272

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2021, acordó, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos indebidamente adquiridos y no han seguido el procedimiento correspondiente, por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EUROS (2.666.452,10 EUROS) con cargo a los créditos recogidos en la modificación presupuestaria 11/2021, mediante Suplemento de Crédito por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (2.492.204,44 EUROS) y un Crédito Extraordinario de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (174.247,66 EUROS) financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Que se proceda por la Intervención